



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1926

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4780 del 05 de diciembre del 2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 4780 del 05 de diciembre del 2019, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda al docente: **HENRY VIDAL MORALES JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.091.043, por valor de: \$ 73.000.000.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el Valor a Reconocer en la Cesantía Parcial.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su Considerando y parte resolutive se incurrió en error en el Valor a Reconocer siendo el valor correcto:

TIEMPO LABORADO					
FECHA INICIO	FECHA FIN	No. DÍAS LAB.	AÑOS	MESES	DÍAS
20/09/2006	30/12/2018	4421	12	3	11
FACTORES DE LIQUIDACIÓN					
AÑOS			VALOR		
			2.006	265.890	
			2.007	1.041.957	
			2.008	1.237.435	
			2.009	1.364.240	
			2.010	1.792.226	
			2.011	1.556.287	
			2.012	1.634.649	
			2.013	1.642.251	
			2.014	1.327.982	
			2.015	914.259	
			2.016	1.996.198	
			2.017	2.114.646	
			2.018	2.288.363	
VALOR TOTAL DE LAS CESANTÍAS				\$19.176.383,00	
Menos Cesantías Parciales Canceladas		RESOL. No. 902		\$11.862.917,00	
		TOTAL AVANCES		\$11.862.917,00	

us bo f



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 1926

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 4780 del 05 de diciembre del 2019

Valor a Reconocer	\$7.313.466,00
TOTAL Cesantías Parciales a Pagar	\$7.013.000,00

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte resolutive – Artículo Segundo, se incurrió en error en el Valor a Reconocer.

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el Valor a Reconocer correcto es: \$ 7.013.000.00 y no \$7.313.466.00, como se indicó en la Resolución N°. 4780 del 05 de diciembre del 2019.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 4780 del 05 de diciembre del 2019, Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda del docente: **HENRY VIDAL MORALES JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.091.043, indicando que el Valor a Recocer correcto es: \$ 7.013.000.00 y no \$7.313.466.00, como se indicó en la Resolución a aclarar.

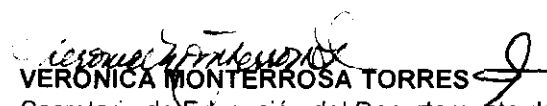
ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 4780 del 05 de diciembre del 2019, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

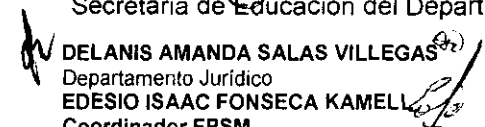
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

02 OCT 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Departamento Jurídico

EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Coordinador FPSM

Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.